



# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2024/2	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

25 de junio de 2024

**Duración:**

Desde las 18:30 hasta las 18:55

**Lugar:**

Casa Consistorial

**Presidida por:**

JULIO SANTOS LETON

**Secretario:**

JOSÉ MARÍA SANMARTÍN TORRES

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

**Asistentes**

- Ayuntamiento de Solanillos del Extremo
  - Julio Santos Letón
- Ayuntamiento de Cifuentes
  - Verónica Plata Cáceres
- Ayuntamiento de El Sotillo
  - Antonio José Ansotegui Pérez
- EATIM de Gualda
  - Mariano Bravo Gregorio
- Ayuntamiento de Trillo
  - Francisco Moreno Muñoz

- Pablo Sancho Alcalde
- Ayuntamiento de Henche
  - Ángel Cuesta Domínguez

**No asistentes**

- Ayuntamiento de Cogollor
  - Cesáreo Santos Alcalde
- Ayuntamiento de Cifuentes
  - Marco Antonio Campos Sanchís
  - Francisco José Martínez Marigil
- Ayuntamiento de Las Inviernas
  - Jesús Villaverde Barrero
- EATIM de Gárgoles de Abajo
  - Pascual de la Obra Ferrari
- Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña
  - Francisco Javier Cortijo Pujado
- EATIM de Moranchel
  - Daniel Díaz López
- Ayuntamiento de Valderrebollo
  - M<sup>a</sup> Carmen Martínez Mayoral

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobación del acta de la sesión anterior**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior por unanimidad.

**Inicio del expediente de licitación del servicio de recogida de basuras, en su caso**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

Vista la Resolución de 13/12/2023, de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 (sobre la concesión y desestimación de ayudas correspondientes a la primera línea de actuación, consistente en la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, contempladas en la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, el Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y el PIMA Economía Circular), en la que se concede una subvención para la recogida separada de la fracción orgánica, teniendo en cuenta que no se ha recibido información alguna de la actual empresa adjudicataria para la posible modificación del contrato y tras plantearse las opciones de prorrogar el actual contrato (sin saber sus implicaciones económicas) o proceder a una nueva licitación, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO-** Requerir a la actual adjudicataria del servicio de recogida de RSU para que en el plazo de 15 días presente una propuesta de servicio valorada en la que se contemple la recogida separada de la fracción orgánica, como requisito necesario para debatir la prórroga del actual contrato.

Tras debate, el acuerdo de referencia se adopta por unanimidad.

**Adquisición de material para la recogida de la fracción orgánica**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<b>Resolución:</b>	
--------------------	--

Vista la Resolución de 13/12/2023, de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 (sobre la concesión y desestimación de ayudas correspondientes a la primera línea de actuación, consistente en la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, contempladas en la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, el Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y el PIMA Economía Circular), en la que se concede una subvención para la recogida separada de la fracción orgánica, y teniendo en cuenta el Acuerdo Marco 1/23 de suministro de contenedores de biorresiduos y bolsas compostables suscrito por la Diputación Provincial de Guadalajara, y la adhesión de esta Mancomunidad al referido Acuerdo Marco, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO-** Aprobar la adquisición de los suministros que a continuación se indican, para la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica:

1. Contenedores recogida trasera en vía pública: 416 unidades.
2. Bolsas compostables: 19.910 unidades.
3. Cubos domésticos: 1.991 unidades.
4. Campaña de sensibilización: 1 unidad.

**SEGUNDO-** Realizar las indicadas adquisiciones de acuerdo con el Acuerdo marco 1 /23 de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**TERCERO-** Autorizar a Presidencia para la firma de cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a efecto este acuerdo.

**CUARTO-** Comunicar a la Diputación Provincial de Guadalajara la firma de los contratos a que se refiere este acuerdo.

Tras debate, el acuerdo de referencia es aprobado por unanimidad.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **Ruegos y preguntas**

- Por el representante del Ayuntamiento de Trillo, Francisco Moreno Muñoz, se ruega que la empresa adjudicataria del servicio de recogida de basuras (fracción ligera) coloque tablones en los pies del camión utilizado, dado que se están causando deterioros en la Plaza de la Vega al realizar las indicadas recogidas.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**